



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00375-00

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto adelantado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de ANDRES MANRIQUE GARCÍA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.
- 3.- Sin lugar a desglose atendiendo a que la demanda se presentó en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 016 hoy 12 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Luis Alirio Samudio García
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa5059f412063b0c317e3987533796107d723f73ce5016abe39affaeef53562**

Documento generado en 08/05/2021 01:32:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>